



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 870 -2009-ANA/ALA-CH

Arequipa, **3 n OCT. 2009**

VI STO:

El escrito de registro N° 10615-2009 tramitado por los señores Damaso Laura Arenas, José Luis Hanco Mamani y José Carlos Huamani Lumi, sobre ampliación de plazo otorgado mediante Resolución Administrativa N° 474-2008-GRA/GRAG-ATDRCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Chili expidió la Resolución Administrativa Nro. 474-2008-GRA/GRAG-ATDRCH expedida con fecha 17.12.2008, por la cual autorizó a los recurrentes la ejecución de las obras contenidas en el expediente técnico denominado "Canalización de Tramo de Canal Miraflores";

Que, el plazo otorgado en la mencionada resolución venció el 27 de agosto del 2009 sin que se cumpla la ejecución de las obras aprobadas; por tal motivo, mediante el documento del visto, los recurrentes solicitan prórroga del plazo inicialmente otorgado por Resolución Administrativa Nro. 474-2008-GRA/GRAG-ATDRCH, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por esta Administración;

Que, el personal técnico de esta Administración, mediante Informe N° 77-2009-ANA/ALA-CH/CUV de fecha 16.10.2009, indica que no se ha efectuado ninguna obra, por parte de los recurrentes, aprobada mediante la precitada resolución administrativa, opinando por una ampliación de 08 meses para la ejecución de las obras aprobadas;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal; y, con las facultades conferidas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, esta Administración Local de Agua Chili;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar por única vez, por un periodo de ocho meses perentorios, el plazo otorgado mediante Resolución Administrativa N° 474-2008-GRA/GRAG-ATDRCH a favor de los señores Damaso Laura Arenas, José Luis Hanco Mamani y José Carlos Huamani Lumi, a fin de que cumplan lo dispuesto en la referida resolución; en consecuencia, el nuevo plazo será contabilizado a partir de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con la presente resolución a los recurrentes, al Centro Comercial ASPROMAC - Don Manuel, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada y a la Comisión de Regantes Miraflores.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

Ing. Jorge Luis Maldonado Chaves  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA